



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 248/15

Buenos Aires, 7 de abril de 2015

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Resolución CFE N°79/09 de fecha 28 de mayo de 2009, las Resoluciones de la cartera educativa nacional (MEN) N° 116/14 de fecha 14 de febrero de 2014 y 1701/14 de fecha 14 de octubre de 2014, la Resolución de la Secretaría de Educación nacional N°912/12 de fecha 21 de septiembre de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional establece, en el Título II, Capítulo I, que el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional.

Que conforme lo dispuesto en Plan Nacional de Educación Obligatoria el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la NACIÓN estableció dispositivos de acompañamiento, asistencias técnicas y financieras con el objetivo de apoyar la gestión jurisdiccional y de las instituciones educativas, con el fin de fortalecer las acciones en marcha e impulsar nuevas estrategias en el marco de acuerdos de trabajo con las autoridades educativas.

Que el fortalecimiento de la capacidad técnica de las jurisdicciones, en lo que respecta a cuestiones administrativas y pedagógicas, constituye un elemento fundamental para el desarrollo de políticas activas que lleva adelante el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la NACIÓN.

Que por las Resoluciones MEN N°116/14 y N° 1701/14 se ha implementado, a nivel nacional, el Sistema de Transferencias de Recursos Educativos (SiTraREd).

Que por la Resolución de la Secretaría de Educación nacional N°912/12 se aprobó el “Plan de Trabajo para el Acompañamiento a las Escuelas en la Gestión y Administración de los Recursos Nacionales”.

Que, en este marco, y a los efectos de alcanzar mayores niveles de eficiencia y efectividad en la ejecución y rendición de los recursos transferidos, se hace necesario establecer un plan de trabajo para la firma de convenios marco de cooperación interadministrativa entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la NACIÓN y las autoridades educativas jurisdiccionales.



Consejo Federal de Educación

Que, a partir del desarrollo de la temática que aborda la presente resolución, se estima, posibilitará resguardar la transparencia en la administración de los recursos, permitiendo alcanzar mayores niveles de calidad de las políticas nacionales y en las estrategias de carácter federal, integrando las particularidades y diversidades de las jurisdicciones.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de los integrantes de este Consejo Federal, a excepción de las provincias de Formosa y San Juan por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA 63º ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Facultar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la NACIÓN para que, en acuerdo con las jurisdicciones, se cree una comisión de trabajo que tenga como finalidad la firma de convenios entre el MINISTERIO DE EDUCACION de la NACIÓN y las Jurisdicciones.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el objetivo de los convenios deberá ser la asistencia técnica y la cooperación institucional en lo referido a la optimización en la ejecución de fondos inmovilizados en cuentas bancarias pertenecientes a las Jurisdicciones, la rendición de cuentas de tales recursos financieros y diferentes cuestiones relacionadas con los procedimientos de auditoría de los mismos.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la comisión enunciada en el artículo precedente deberá estar conformada por la Dirección General de Administración y Gestión Financiera, la Unidad de Financiamiento Internacional, la Unidad de Auditoría Interna dependientes del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la NACIÓN y la participación de las Unidades Ejecutoras Nacionales que generan transferencias de fondos, y un responsable técnico de los Programas Nacionales por parte de las Jurisdicciones.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Firman:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación

Prof. Tomás Ibarra – Secretario General del CFE

Resolución CFE N° 248/15